

que estinen comb. y beneficio al pub. ovinperjuicio  
de la Pl. Hay; el Caballero Pto. Sotomayor, quien veda  
Comision, asunto deponer te Cmo. y el dependiente que  
ha conducido tal alta, ni voluntariamente quisiere asis-  
tir, pues en el caso el que no condescienda en asistir  
o por otros qualquier motivo, no parezca revienda la  
dilecta postegia intima al Pl. Sotomayor, para elas  
Causas de los Caballeros Comisionados, para esta Reun-  
ion, se nos han elevado de la obediencia del valle NC  
partida, y la existencia que hay de otra especie, procedien-  
do asimismo, y puesto todo por diligencia en averiguarlos  
testimonios leales, alogue Ruitre, el uno para la  
prevencion, on acordado los tres Directores, y lo que  
para limitar al Caballero Adm. Grl. ensatisfac-  
cion a su Causa, que perjuicio tuvieron, en el prime-  
ro. Asintiendo, se dara cuenta para que se intima alogue  
Ruitre, y de la obediencia que estime mas conforme  
alamente de l. M. y bien estaria publico -

Carta ultima, Se acorda igualmente veras este libro Capitulo la Carta  
junto con el que contiene al Asunto fiscal de Duca  
dos hermos propios, y veraque un testimonio de ella, y se  
enviar al Colam. director de fincas  
Con lo que acabo este acta y firmaron otros  
que yo el Cmo. soy fec.

D. Antonio Meloares Segura, Dr. J. A. J. Carrasco

J. Alvaro de Campo Redondo

2º Alonso del Moncal, Dr. Manuel Gutillo

Alfonsina Miquel, Dr. Manuel Gutillo

Del Punto